

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA Y BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL.

En Jumilla a 15 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Juan González Castaño, con D.N.I. nº 74.319.968 E en su calidad de Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, con CIF nº G-30040018, cuya sede social es Plaza Preciosa nº 4 de (30008) Murcia.

Y de otra parte D. Ángel Gil Vera, con DNI 29.047.969-G en nombre y representación de Bodegas Hijos de Juan Gil, cuyo CIF es el B-73229981 y domicilio en la c/ Portillo de la Glorieta nº 7 de (30520) Jumilla, Murcia.

EXPONEN

I.- Que la Real Academia Alfonso X el Sabio (En adelante Real Academia) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos el de desarrollar la investigación en todas las áreas del saber, especialmente la relacionada con la Región de Murcia, así como su difusión.

II.- Que la empresa Bodegas Hijos de Juan Gil (en adelante Bodegas Juan Gil) desea ayudar a la realización de los objetivos de la Real Academia, sobre todo y fundamentalmente en lo referente a Jornadas de divulgación y edición de libros.

III.- Que la Real Academia y Bodegas Juan Gil están interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, según lo previsto en el art. 25 de la Ley 49/2002 de 23 de

Bodegas Juan Gil podrá hacer pública su participación y colaboración en todas aquellas actividades que se organicen y así lo desee.

La Real Academia deberá aportar a Bodegas Juan Gil, en cualquier momento, información del desarrollo de las actividades y publicaciones.

**SEXTA: Protección de datos.**

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y especialmente con ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de su aplicación en cada momento.

**SÉPTIMA: Resolución.**

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

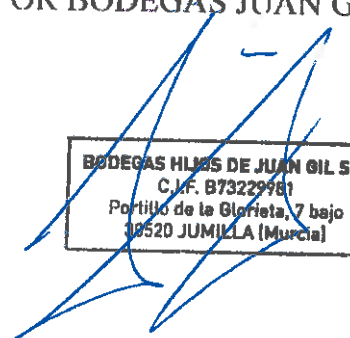
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha indicados up supra.

POR LA REAL ACADEMIA



POR BODEGAS JUAN GIL



BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL S.L.  
C.I.F. B73229981  
Portillo de la Glorieta, 7 bajo  
30520 JUMILLA (Murcia)

diciembre, de " Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo", y con arreglo a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto desarrollar Jornadas divulgativas y edición de libros a lo largo del presente año de 2018.

**SEGUNDA:** Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración en la referida actividad, tiene la naturaleza de lo previsto en el art. 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de " Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo".

**TERCERA:** Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un año, desde la fecha de su firma.

**CUARTA:** Aportación económica.

Para el correcto desarrollo de las referidas actividades, Bodegas Juan Gil, entregará a la Real Academia una aportación económica en metálico en la cantidad de dos mil Euros (2.000 €) en las condiciones referidas arriba.

**QUINTA:** Difusión de la participación.

La Real Academia se compromete a difundir y mencionar la participación y colaboración de Bodegas Juan Gil en todas las actividades así como la inserción de su logo en todo el material que se publique.